Contrato N° 12/2022
"Mantenimiento Preventivo y Reparación de Motoniveladora John Deere 670G"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Sra. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A.** con RUC Nº 80002592-.0 domiciliada en Ruta VI, Km 6,5 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla con Cédula de Identidad N° 534.506, y el Sr. Antonio Maciel Rotela con Cédula de Identidad N° 719.650, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para el servicio por parte de EL PROVEEDOR de mantenimiento preventivo y reparación de motoniveladora John Deere 670G según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
Kurosu & Cia. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
Kurosu & Cia. S.A
Proveedor

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.276----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2022 Mantenimiento Preventivo y Reparación de Motoniveladora John Deere 670G, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **245/2022**. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 85.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 170.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES).** ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
Kurosu & Cia. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
Kurosu & Cia. S.A
Proveedor

Nro. de Orden	Nro. De Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	Filtro de aceite motor	Unidad	1	Unidad	140.619	140.619
2	2	Filtro de combustible	Unidad	1	Unidad	206.194	206.194
3	3	Filtro final de combustible	Unidad	1	Unidad	231.921	231.921
4	4	Filtro hidráulico	Unidad	1	Unidad	949.594	949.594
5	5	Cambio aceite plus 50 II 15w40 18,9 litros como mínimo	Litros	1	Balde	1.169.911	1.169.911
6	6	Cambio de aceite plus 50 II 80w90 3,8 litros como mínimo	Litros	1	Balde	242.495	242.495
7	7	Cartucho de filtro combustible	Unidad	1	Unidad	351.775	351.775
8	8	Filtro de aire primario	Unidad	1	Unidad	670.953	670.953
9	9	Filtro de aire secundario	Unidad	1	Unidad	364.981	364.981
10	10	Filtro de aceite hidráulico	Unidad	1	Unidad	797.906	797.906
11	11	Filtro respiradero hidráulico	Unidad	1	Unidad	68.553	68.553
12	12	Filtro de aire cabina	Unidad	1	Unidad	90.616	90.616
13	13	Filtro de aire recirculación cabina	Unidad	1	Unidad	161.230	161.230
14	14	Cambio de aceite hidráulico 208 lts como mínimo	Litros	1	Tambor	10.913.261	10.913.261
15	15	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	1	Unidad	4.700.000	4.700.000
16	16	Engranaje segmento de circulo	Unidad	1	Unidad	4.446.258	4.446.258
17	17	Inserto extender life	Unidad	1	Unidad	1.382.968	1.382.968
18	18	Inserto extender life	Unidad	1	Unidad	983.601	983.601
19	19	Inserto	Unidad	1	Unidad	1.137.928	1.137.928
20	20	Inserto	Unidad	1	Unidad	2.204.904	2.204.904
21	21	Pista ext. de rodamiento	Unidad	1	Unidad	1.006.951	1.006.951
22	22	Cono del cojinete	Unidad	1	Unidad	2.679.640	2.679.640

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
Kurosu & Cia. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
Kurosu & Cia. S.A
Proveedor

23	23	Arandela de empuje	Unidad	1	Unidad	68.258	68.258
24	24	Eje con piñon	Unidad	1	Unidad	16.513.206	16.513.206
25	25	Corona para tornillo	Unidad	1	Unidad	33.261.648	33.261.648
26	26	Retén	Unidad	1	Unidad	3.206.841	3.206.841
27	27	Pista ext. de rodamiento	Unidad	1	Unidad	273.181	273.181
28	28	Rulemán esfera	Unidad	1	Unidad	765.206	765.206
29	29	Tapa	Unidad	1	Unidad	149.314	149.314
30	30	Pista ext. de rodamiento	Unidad	1	Unidad	456.624	456.624
31	31	Anillo tórico	Unidad	1	Unidad	37.572	37.572
32	32	Servicio en campo	Unidad	1	Unidad	12.200.000	12.200.000
33	33	Servicio mano de obra	Unidad	1	Unidad	10.000.000	10.000.000

***Monto mínimo**	**Gs. 85.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 170.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Ijappua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodriguez de Hermosilla
Kurosu & Cia. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
Kurosu & Cia. S.A
Proveedor

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Mantenimiento Vial de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

Luz Maria Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodriguez de Hermosilla
Kurosu & Cia. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
Kurosu & Cia. S.A
Proveedor

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. --

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
Kurosu & Cia. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
Kurosu & Cia. S.A
Proveedor